# DICTAMEN DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 – ID N° 366.720
## ADQUISICÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES

En la ciudad de Villarrica, a los 14 días del mes de agosto de 2019, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 483/2019 del 12 de febrero de 2019 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 14/2019 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

**DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

- Acta de Apertura de Sobres N° 10/2019 para la Contratación Directa N° 14/2019 – ID N° 366.720.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de Datos del SINARH.
- Planilla de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.
- Planilla de Verificación de especificaciones técnicas.
- Notas de Consulta a los oferentes.
- Notas de respuestas remitidas por los oferentes.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.

La apertura de los sobres de ofertas se realizó considerando lo indicado en el Artículo 2° de la Resolución DNCP 522/15 que establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"*. Si bien se presentaron cuatro empresas, se deja constancia que para el ítem 7 del procedimiento solo oferta una empresa; para todos los demás ítems se contó con el mínimo de ofertas requeridas.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 10/2019 de fecha 09/07/2019, correspondiente a la Contratación Directa N° 14/2019 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720, donde consta que han presentado sus ofertas las siguientes empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC 80002756-6); G.L. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4); JUAN OSVALDO SCHAFFER M. (RUC 361774-2) y EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC 1379066-8). En el Acta se indican todos los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

### 1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

**<u>- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC 80002756-6):</u>**

**Oferta los ítems 1, 6, 8, 10, 12, 13.**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 195/2019 de fecha 30/07/2019, la Convocante solicitó al oferente:

- Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.
- Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.
- Para los ítems 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios.
- Para el ítem 10 – Desinfectante líquido (Hipoclorito de sodio) envase de 5 litros, se solicita la presentación del Certificado de la Dirección Nacional de vigilancia Sanitaria que corresponda a la concentración del 6%.

- Certificado de Origen Nacional para los ítems ofertados de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.
- El precio ofertado en el siguiente ítem se sitúa por debajo del 30% del precio referencial:
  Ítem 6: Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar). Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el citado ítem.
- Se solicita una muestra para los siguientes ítems:
  Ítem 6: Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar).
  Ítem 8: Desodorante de ambiente en aerosol envase de 360 ml.
  Ítem 10: Desinfectante Líquido (Hipoclorito de Sodio) envase de 5 litros.
  Ítem 13: Trapo de piso para repasar, tamaño grande.

El oferente remitió las muestras, documentaciones y/o aclaraciones solicitadas dentro del plazo establecido, excepto los siguientes documentos:

- Documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios correspondientes a los ítems 9 y 11.
- Certificado de Origen Nacional para los ítems ofertados.

**Verificación de muestras**

La Convocante solicitó una muestra de los siguientes ítems a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem 6: Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar): se verificaron las medidas de acuerdo a lo solicitado en lo que respecta al largo de la base de goma constatándose que es inferior a lo solicitado.

Ítem 8: Desodorante de ambiente en aerosol envase de 360 ml: presenta un envase en la cual indica 225 gramos, pero no se puede determinar la capacidad en ml (mililitro).

Ítem 10: Desinfectante Liquido (Hipoclorito de Sodio) envase de 5 litros: no cumple una de las exigencias en cuanto al Certificado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la misma se indica que el porcentaje de la concentración del Hipoclorito de sodio es hasta el 2,5%, debiendo ser al 6%.

Las verificaciones realizadas se indican en la Planilla de Verificación Especificaciones Técnicas que forma parte del Dictamen.

Luego de las verificaciones, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa en los ítems 6, 8 y 10, considerando que las muestras presentadas no se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Para los demás ítems más convenientes, se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

**- G.L. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4):**

**Oferta los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 194/2019 de fecha 30/07/2019, la Convocante solicitó al oferente:

- Copia del Balance General y Estado de Resultados de los periodos 2016 y 2017.
- Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.
- Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.
- Para los ítems 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios.
- Para el ítem 10, el producto ofertado debe tener el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Certificado de Origen Nacional para los ítems ofertados de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.

El oferente remitió las documentaciones y/o aclaraciones solicitadas dentro del plazo establecido, excepto los siguientes documentos:

- Documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios correspondientes a los ítems 9 y 11.
- Certificado de Origen Nacional para los ítems ofertados.

En fecha 13/08/2019 a través de la Nota UNVES/UOC/N° 221/2019 la Convocante solicitó al oferente:

- Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los siguientes ítems teniendo en cuenta que se encuentran por encima del precio referencial:
- Ítem 7 - Esponja común grande.
- Ítem 16 - Papel higiénico en rollo de 300 mts. (para dispensador).

El oferente remitió las documentaciones y/o aclaraciones solicitadas dentro del plazo establecido.

**Verificación de muestras**

Para el acto de apertura de sobres de ofertas, el oferente remitió a través de una Nota las muestras ofertadas correspondientes a los ítems 1 al 16.

El Comité de evaluación procedió a verificar especificaciones de los ítems más convenientes:

- Ítem 2 - Desodorante para inodoro/mingitorio: la muestra verificada contiene 3 bloques de 8,2 gramos cada una, debiendo ser 10 gramos cada una.

Las verificaciones realizadas se indican en la Planilla de Verificación Especificaciones Técnicas que forma parte del Dictamen.

Luego de las verificaciones, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa en el ítem 2, considerando que la muestra presentada no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Para los demás ítems más convenientes, se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

**- JUAN OSVALDO SCHAFFER M. (RUC 361774-2)**

**Oferta los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 196/2019 de fecha 30/07/2019, la Convocante solicitó al oferente:

- Copia del Balance General y Estado de Resultados de los periodos 2016 y 2017.
- Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.
- Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.
- Para los ítems 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios.
- Para el ítem 10 – Desinfectante liquido (Hipoclorito de sodio) envase de 5 litros, se solicita la presentación del Certificado de la Dirección Nacional de vigilancia Sanitaria que corresponda a la concentración del 6%
- Certificado de Origen Nacional para los ítems ofertados de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.
- Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisiones de artículos de limpieza en los periodos comprendidos entre los años 2016, 2017 y/o 2018, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.
- Se solicita una muestra para los siguientes ítems:
  Ítem 3: Baldes de plástico con mango de metal de 15 litros.
  Ítem 13: Trapo de piso para repasar, tamaño grande.

**El oferente no ha dado respuesta a lo requerido por la Convocante dentro del plazo establecido ni ha solicitado una prórroga para la presentación de los documentos / aclaraciones / muestras**, por lo tanto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa teniendo presente lo indicado en el Art. 59 quinto párrafo del Decreto Reglamentario que establece que *"si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*.

**- EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC 1379066-8).**

**Oferta los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16**

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 197/2019 de fecha 30/07/2019, la Convocante solicitó al oferente:

- Copia del Balance General y Estado de Resultados de los periodos 2016 y 2017.
- Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.
- Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.
- Para los ítems 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios.
- Para el ítem 10 – Desinfectante liquido (Hipoclorito de sodio) envase de 5 litros, se solicita la presentación del Certificado de la Dirección Nacional de vigilancia Sanitaria que corresponda a la concentración del 6%
- Certificado de Origen Nacional para los ítems ofertados de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.

- Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisiones de artículos de limpieza en los periodos comprendidos entre los años 2016, 2017 y/o 2018, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.
- Se solicita una muestra para los siguientes ítems:
  Ítem 1: Escoba de poliamida de nylon con mango de madera.
  Ítem 2: Desodorante para inodoro/mingitorio.
  Ítem 3: Baldes de plástico con mango de metal de 15 litros.
  Ítem 4: Limpia vidrio con atomizador con envase plástico de 500 c.c.
  Ítem 6: Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar).
  Ítem 7: Esponja común grande.
  Ítem 8: Desodorante de ambiente en aerosol envase de 360 ml.
  Ítem 13: Trapo de piso para repasar, tamaño grande.
  Ítem 14: Bolsa para basura de 150 litros.
  Ítem 15: Basureros de plástico Mediano.
  Ítem 16: Papel higiénico en rollo de 300 mts. (para dispensador).

El oferente remitió las muestras, los documentos y/o aclaraciones solicitados dentro del plazo establecido.

**Verificación de muestras**
El Comité de Evaluación verificó las muestras recibidas indicándose en la "Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas" las muestras que cumplen, así como las que no. Se detalla la verificación de las muestras que no cumplen de los siguientes ítems:

Ítem 2 – Desodorante para inodoro/mingitorio: la muestra verificada contiene 3 bloques de 8,2 gramos cada una, debiendo ser 10 gramos cada una.
Ítem 7 – Esponja común grande: se verificaron las medidas de acuerdo a lo solicitado en lo que respecta al largo se constató que es inferior a lo solicitado
Ítem 14 – Bolsa para basura de 150 litros, paquete de 10 unidades: no cumple, la unidad de longitud "micrón" de la muestra es inferior a lo solicitado.
Ítem 16 – Papel higiénico en rollo de 300 mts (para dispensador): la muestra presentada no es doble hoja.

Luego de las verificaciones, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa en los ítems 2, 7, 9, 19, 11, 14, 16, considerando que los bienes ofertados en estos ítems no se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Para los demás ítems más convenientes, se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

## 2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los propietarios y representantes legales de las empresas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los propietarios y representantes legales de las empresas participantes, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

## 3- Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y la relación del precio referencial.

**Análisis del Margen de preferencia**

El Comité de Evaluación consideró solicitar el Certificado de Origen Nacional a todas las empresas participantes que no han presentado el citado documento al momento del Acto de Apertura de Sobres, teniendo en cuenta que en algunos ítems estas empresas podrían mejorar su oferta si contaban con el Certificado vigente.

Se deja constancia que con posterioridad a la solicitud realizada por escrito, ninguna empresa ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo cual no se acogen al beneficio del margen de preferencia; la falta de presentación del citado documento no es motivo de rechazo de las ofertas.

**Análisis de los precios ofertados**

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.*

*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con los precios ofertados más convenientes por las empresas participantes, a través de las Notas citadas anteriormente, se solicitó una explicación detallada de la composición de los precios a las siguientes empresas:

**- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC 80002756-6)**

El precio ofertado en el siguiente ítem se sitúa por debajo del 30% del precio referencial:

Ítem 6: Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar). Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el citado ítem.

**- G.L. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4)**

Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los siguientes ítems teniendo en cuenta que se encuentran por encima del precio referencial:

Ítem 7 - Esponja común grande.

Ítem 16 - Papel higiénico en rollo de 300 mts. (para dispensador).

El Comité de Evaluación al analizar los documentos recibidos por las empresas, considera que los precios de estos bienes son razonables y de posible ejecución, considerando la disponibilidad presupuestaria de la Convocante y teniendo en cuenta la necesidad de contar con los mismos.

**Se deja constancia sobre los siguientes puntos:**

Con respecto al **ítem 3** se procedió al análisis de precio de la segunda oferta Everest Comercial, considerando que fue rechazada la oferta con el precio más bajo (de la empresa JUAN OSVALDO SCHAFFER M.) al no cumplir con las exigencias del proceso de contratación.

Con respecto al **ítem 6** se procedió al análisis de precio de la segunda oferta Everest Comercial, considerando que fue rechazada la oferta con el precio más bajo (de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L.) al no cumplir con las exigencias del proceso de contratación.

Con respecto a los **ítems 7, 14 y 16** se procedió al análisis de precio de la segunda oferta G.L. Ventas y Servicios, considerando que fue rechazada la oferta con los precios más bajos (de la empresa Everest Comercial) al no cumplir con las exigencias del proceso de contratación.

Con respecto al **ítem 8** se procedió al análisis de precio de la segunda oferta Everest Comercial, considerando que fue rechazada la oferta con el precio más bajo (de la empresa Emporio Ferretería S.R.L.) al no cumplir con las exigencias del proceso de contratación.

Con respecto al **ítem 10** se procedió al análisis de precio de la segunda oferta G.L. Ventas y Servicios, considerando que fue rechazada la oferta con el precio más bajo (de la empresa Emporio Ferretería S.R.L.) al no cumplir con las exigencias del proceso de contratación.

**Experiencia y Capacidad Financiera**

Así también, considerando los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia con que cuentan las ofertas más convenientes, conforme a los documentos presentados por los participantes y a las planillas de "Control de Documentos" y "Planilla de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia" que se anexan, confirmándose que estas empresas cumplen con todas las exigencias del llamado a contratación.

**Respuesta a observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Sobres**

Observación 1 - El Sr. Miguel Duarte Talavera deja constancia sobre los siguientes puntos:

a) Ofertas de Emporio Ferretería S.R.L. y GL. Ventas y Servicios: el Formulario de oferta presentado por ambas empresas corresponden al nuevo formato, no así al formulario que aparece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

b) Oferta de Everest Comercial: la Constancia del SIPE que presentan corresponde al mes de junio, donde consta que las DDJJ del Art. 40 y de los Menores se encuentran vencidas. Lo indicado es para destacar que el Formulario de la DDJJ del Art. 40 se encuentra incompleto en cuanto a datos del Representante y Fecha de elaboración o presentación.

Respuestas 1:

a) El Comité de Evaluación con respecto a este punto aclara que para este proceso ha aceptado ambos Formularios como válidos (el que se encuentra publicado como parte de los formatos que acompañan al Pliego de Bases y Condiciones, como así también el nuevo formulario que se encuentra vigente a partir del 01/07/2019), ya que la información contenida en los mismos cumple con los requisitos exigidos en las condiciones de la licitación y con la Ley de Contrataciones Públicas; la validez del formulario está sujeta a la información en el contenida y no solamente a su aspecto formal.

b) El Formulario presentado por el citado oferente fue verificado por el Comité de Evaluación constatándose que el documento cumple con las exigencias de proceso de contratación. Si bien el mismo no cuenta con fecha, se observa que todo el documento corresponde al formato que forma parte de los formularios del Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra publicado, se encuentra debidamente firmado por el propietario, con aclaración y sello de la empresa, no fue omitida ninguna información y se indica la descripción y el ID del llamado.

Observación 2 - El Sr. Nicolás Duarte Vera deja constancia sobre los siguientes puntos:

a) Ofertas de Emporio Ferretería S.R.L. y GL. Ventas y Servicios: el Formulario de oferta presentado por ambas empresas corresponden al nuevo formato, no así al formulario que aparece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Respuesta 2:

a) El Comité de Evaluación con respecto a este punto aclara que para este proceso ha aceptado ambos Formularios como válidos (el que se encuentra publicado como parte de los formatos que acompañan al Pliego de Bases y Condiciones, como así también el nuevo formulario que se encuentra vigente a partir del 01/07/2019), ya que la información contenida en los mismos cumple con los requisitos exigidos en las condiciones de la licitación y con la Ley de Contrataciones Públicas; la validez del formulario está sujeta a la información en el contenida y no solamente a su aspecto formal.

**Disminución de cantidad a adquirir en base a disponibilidad presupuestaria**

Específicamente en el **ítem 16** es necesario realizar una disminución de la cantidad de los bienes a ser adquiridos, a efectos de ajustar el importe a ser adjudicado a la disponibilidad presupuestaria comprometida para el citado ítem, considerando lo que establece la DNCP a través de la Circular N° 3 de fecha 02/03/2006.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del bien y/o servicio | Unidad de Medida | Presen-tación | Cantidad Disminuida | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **16** | 14111704-001 | Papel higiénico en rollo de 300 mts (para dispensador) | Unidad | Rollo | **126** | 20.525 | 2.586.150 |

Para el ítem 7 del presente proceso, el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los*

*bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin tener el mínimo de ofertas en el ítem 7 se basa en la urgente necesidad de la institución de contar con dichos insumos que son destinados a tareas de limpieza.**

**En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución, el Comité de Evaluación recomienda:**

- **ADJUDICAR** el **ítem 13** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2019 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720, a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC 80002756-6)**, por un monto total de **Gs. 2.250.000 (Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 5, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 16** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2019 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720, a la empresa **G.L. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA (RUC 1861152-4)**, por un monto total de **Gs. 22.410.650 (Guaraníes veintidós millones cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 1, 3, 4, 6, 8 y 15** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2019 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720, a la empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC 1379066-8)**, por un monto total de **Gs. 13.970.000 (Guaraníes trece millones novecientos setenta mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **DECLARAR DESIERTO** el **ítem 2** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2019 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720, considerando lo indicado en el Artículo 30 inciso "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

Los importes adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Lic. Norma Griselda Alvarenga**
Directora General de Administración y Finanzas

**Lic. Edgar Ulises Chaparro**
Director Financiero

**Diego Traversi Alvariza**
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

UNVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

# PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019
## ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.

| Documentos | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva | Juan Osvaldo Shaffer M. | Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña |
|---|---|---|---|---|
| **I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | | | | |
| Formulario de Oferta y planilla de precios | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | | | | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | ---- | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | ---- | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | ---- | Cumple | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | ---- | Cumple | Cumple | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | ---- | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| f) Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente. | ---- | Cumple | Cumple | Cumple |

## PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

### CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019
### ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.

| Documentos | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva | Juan Osvaldo Shaffer M. | Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña |
|---|---|---|---|---|
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | | | | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple | ----- | ----- | ----- |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | Cumple | ----- | ----- | ----- |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple | ----- | ----- | ----- |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple | ----- | ----- | ----- |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple | ----- | ----- | ----- |
| f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple | ----- | ----- | ----- |
| **IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio** | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| **V. Otros documentos.** | | | | |
| Copia del Balance General y Estado de Resultados de los periodos 2016 y 2017. | Cumple | Cumple | No presenta | Cumple |
| - Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu. | Cumple | Cumple | No presenta | Cumple |
| - Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa. | Cumple | Cumple | No presenta | Cumple |
| Para los ítems 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios | No cotiza | Cumple | No presenta | No Cumple |

UNVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

# PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019
## ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.

| Documentos | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva | Juan Osvaldo Shaffer M. | Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña |
|---|---|---|---|---|
| Para el ítem 10, el producto ofertado debe tener el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. | No cumple<br>Presenta el Certificado N° 00852-01-D2 en la que se indica al 2,5%, concentración | Cumple | No presenta | No Cumple |
| Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisiones de artículos de limpieza en los periodos comprendidos entre los años 2016, 2017 y/o 2018, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas. | Cumple | Cumple | No presenta | Cumple |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación. | No presenta | No presenta | No presenta | No presenta |
| Copia simple del RUC o escritura de constitución de la sociedad, a efectos de comprobar la antigüedad. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

**Lic. Norma Griselda Alvarenga**
Directora General de Administración y Finanzas

**Lic. Edgar Ulises Chaparro**
Director Financiero

**Diego Traverssi Alvariza**
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA ALBERCA DEL ESPÍRITU SANTO

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019
## ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720

### Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

| Empresa | Representante | C.I. N° | Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) | Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) |
| EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | Axel Corvalán Amigo | 461.997 | No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH | No registra datos |
| | Diego Corvalán | 75.363 | No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH | No registra datos |
| GL VENTAS Y SERVICIOS | Gustavo Adolfo Leiva | 1.861.152 | No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH | No registra datos |
| JUAN OSVALDO SCHAFFER M. | Juan Osvaldo Schaffer M. | 361.774 | No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH | No registra datos |
| EVEREST COMERCIAL | Ever Marcial Chamorro Peña | 1.379.066 | No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH | No registra datos |

**Lic. Norma Griselda Alvarenga**
Directora General de Administración y Finanzas

**Lic. Edgar Ulises Chaparro**
Director Financiero

**Diego Traverssi Alvariza**
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019
## ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.
## PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Ítem | Descripción del Servicio | Presen-tación | U.M. | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios | Juan Osvaldo Scheffer M. | Everest Comercial de Ever Chamorro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ESCOBA DE POLIAMIDA DE NYLON CON MANGO DE METAL**<br>*1 - Material Escoba con cerdas de poliamida de doble barrido tipo escobillón, con mango de metal revestido de plástico, roscable.*<br>*2 - Medida Mango de metal de 1,20 metros como mínimo. Cerdas de 10 cm. de largo como mínimo. En la base deberá contar como mínimo con 120 orificios de soporte de cerdas, como así también en cada orificio deberá contener 40 cerdas como mínimo.* | UNIDAD | UNIDAD | ---- | Cumple | ---- | Cumple |
| 2 | **DESODORANTE PARA INODORO/MINGITORIO .**<br>*1 - Característica Limpiador adhesivo continuo para inodoros el cual se adhiere directamente al inodoro sin necesidad de canasta.*<br>*2 - Presentación En cajas de 3 bloques de 10 gramos cada uno*<br>*3 - Fragancia De varias fragancias* | UNIDAD | UNIDAD | No cotiza | No Cumple<br>Presenta peso de 8,2g., inferior a lo solicitado | ---- | No cumple<br>Presenta peso de 8,2g., inferior a lo solicitado |

| Muestra de la empresa GL Ventas & Servicios | Muestra de Everest Comercial |
|---|---|
| | |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019**
**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.**
**PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Ítem | Descripción del Servicio | Presen-tación | U.M. | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios | Juan Osvaldo Scheffer M. | Everest Comercial de Ever Chamorro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **BALDES DE PLÁSTICO CON MANGO DE METAL DE 15 LITROS**<br>*1 - Material Balde en material plástico resistente con mango de metal.*<br>*2 - Capacidad 15 litros como mínimo.* | UNIDAD | UNIDAD | No cotiza | Cumple | ---- | Cumple |
| 4 | **LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR CON ENVASE PLÁSTICO DE 500 C.C.**<br>*1 - Característica Limpia vidrios con atomizador con fragancia*<br>*2 - Capacidad Frasco de 500 ml* | FRASCO | UNIDAD | No cotiza | Cumple | ---- | Cumple |
| 5 | **BOLSA PARA BASURA DE 60 LITROS, PAQUETE DE 10 UNIDADES** | PAQUETE | UNIDAD | No cotiza | Cumple | ---- | Cumple |
| 6 | **ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISOS (PALOS PARA REPASAR)**<br>*1 - Material Escurridor con doble goma para piso, con mango de madera revestido en plástico y base de plástico reforzado.*<br>*2 - Medidas 45 cm. como mínimo para la base de goma, mango de madera de 1,20 m. de largo como mínimo.* | UNIDAD | UNIDAD | No cumple la base de goma es inferior | Cumple | ---- | Cumple |
| 7 | **ESPONJA COMÚN GRANDE**<br>Esponja de doble faz con fibra abrasiva, con medida de 10 cm. de largo como mínimo, 7 cm. de ancho como mínimo y un espesor de 4 cm. como mínimo. | UNIDAD | UNIDAD | No cotiza | Cumple | No cotiza | No cumple, el largo es inferior a solicitado |

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019**
**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.**
**PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Ítem | Descripción del Servicio | Presen-tación | U.M. | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios | Juan Osvaldo Scheffer M. | Everest Comercial de Ever Chamorro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL ENVASE DE 360 ML.**<br>*1 - Característica Desodorante de ambiente en aerosol, con fragancia*<br>*2 - Presentación En envase metálico de 360 ml como mínimo* | FRASCO | UNIDAD | No cumple Presenta un envase de 225 Gramos. Inferior a lo solicitado | Cumple | ---- | Cumple |

**Muestra de la empresa EMPORIO S.R.L.**

Envase de 225 g, no se puede determinar la capacidad en ml

**Muestra de la empresa Everest Comercial**

Envase de 291 gramos, se especifica además la capacidad de 360 ml

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019**
**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.**
**PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Ítem | Descripción del Servicio | Presen-tación | U.M | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios | Juan Osvaldo Scheffer M. | Everest Comercial. De Ever Chamorro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **DESODORANTE DE AMBIENTE LÍQUIDO ENVASE DE 5 LITROS.**<br>*1 - Característica Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable.*<br>*2 - Acción Poder bactericida 80% como mínimo.*<br>*3 - Presentación En bidón de 5 litros.*<br>• **Se deberá verificar que los productos cuentan con los Registros Domisanitarios.** | BIDÓN | UNIDAD | No cotiza | Cumple Presenta el Certificado N° 02796-01-PD | ---- | No Cumple No presenta el Registro Domisanitario |
| 10 | **DESINFECTANTE LIQUIDO (HIPOCLORITO DE SODIO) ENVASE DE 5 LITROS**<br>*1 - Concentración Hipoclorito de sodio al 6%*<br>*2 - Presentación En bidones de 5 litros*<br>• **Certificado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria** | BIDÓN | UNIDAD | No cumple Presenta el Certificado N° 00852-01-D2 en la que se indica al 2,5%, concentración | Cumple Presenta el Certificado N° 00379-01-D2 Vigente | ---- | No Cumple No presenta el Registro Domisanitario |
| 11 | **DETERGENTE LÍQUIDO ENVASE DE 5 LITROS**<br>*1 - Característica Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable*<br>*2 - Presentación En bidón de 5 litros*<br>• **Se deberá verificar que los productos cuentan con los Registros Domisanitarios.** | BIDÓN | UNIDAD | No cotiza | Cumple Presenta el Certificado N° 2792-01-PD Vigente | ---- | No Cumple Presenta el Certificado N° 02661-01-PD vencido |
| 12 | **PAÑOS DE FRANELA, COLOR NARANJA**<br>*1 - Material Trapo franela, 100% algodón, con costuras en los bordes.*<br>*2 - Medidas 30 x 47 cm como mínimo* | UNIDAD | UNIDAD | ---- | Cumple | ---- | Cumple |
| 13 | **TRAPO DE PISO PARA REPASAR, TAMAÑO GRANDE**<br>*1 - Material Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes.*<br>*2 - Medidas 50x60 cm.* | UNIDAD | UNIDAD | Cumple | Cumple | ---- | Cumple |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019**
**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES – ID N° 366.720.**
**PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Ítem | Descripción del Servicio | Presen-tación | U.M | Emporio Ferretería S.R.L. | G.L. Ventas & Servicios | Juan Osvaldo Scheffer M. | Everest Comercial. De Ever Chamorro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | **BOLSA PARA BASURA DE 150 LITROS, PAQUETE DE 10 UNIDADES**<br>*1 - Material Bolsa de polietileno*<br>*2 - Capacidad De 150 litros, reforzado de 45 micrones*<br>*3 - Presentación En paquetes de 10 unidades* | UNIDAD | UNIDAD | No cotiza | Cumple | ---- | No cumple La muestra presentada es inferior a 45 micrones. |
| 15 | **BASUREROS DE PLÁSTICO MEDIANO**<br>Con tapa. Para oficinas, de 10 lts. como mínimo | UNIDAD | UNIDAD | No cotiza | Cumple | ---- | Cumple |
| 16 | **PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 300 MTS. (PARA DISPENSADOR)**<br>Hoja doble, blanca, neutra, suave al tacto, en rollo. Dimensiones rollos de 300 metros para dispensadora. Adaptable para todos los modelos de dispensadores.<br>Composición: fibra celulosa a 90 % como mínimo | ROLLO | UNIDAD | No cotiza | Cumple | ---- | No cumple La muestra presentada mide 300 metros pero no es doble hoja. |

**Lic. Norma Griselda Alvarenga**
Directora General de Administración y Finanzas

**Lic. Edgar Ulises Chapatro**
Director Financiero

**Diego Traversi Alvariza**
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019

## ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720

### PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA, TECNICA Y EXPERIENCIA

**Oferente: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A) Ratio de Liquidez** | | | | |
| | **2017** | **2016** | **Suma** | **Promedio** |
| Activo Corriente | 1.300.383.962 | 4.600.323.796 | | |
| Pasivo Corriente | 963.560.886 | 1.361.067.613 | 4,73 | 2,36 |
| Ratio de Liquidez | 1,35 | 3 | | |
| | | | | |
| **B) Endeudamiento** | | | | |
| | **2016** | **2017** | **Suma** | **Promedio** |
| Pasivo Total | 2.226.230.699 | 2.154.944.470 | | |
| Activo Total | 5.002.786.329 | 4.669.252.425 | 0,91 | 0,45 |
| Ratio de Endeudamiento | 0,44500 | 0,46 | | |
| | | | | |

**Observaciones**

| | |
|---|---|
| Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años. | Cumple |
| Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años. | Cumple |

**CAPACIDAD TECNICA**

| | | |
|---|---|---|
| Para los items 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios | No presenta | **No Cumple** |
| Para el ítem 10, el producto ofertado debe tener el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria | Certificado N° 00852-01-D2 La concentratación hipoclorito de sodio es de 2,5% y lo requerido es 6% | **No Cumple** |

**EXPERIENCIA**

| | | |
|---|---|---|
| ☐ Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. | desde 2012 | Cumple |
| Considerando los items en los cuales se oferta, presentar documentos que demuestren provisiones de artículos de limpieza en los periodos comprendidos entre cualquiera de los años 2016, 2017 y/o 2018, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, por un importe igual o superior al 50% del monto total ofertado. Los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas. El importe igual o superior al 50% del monto total se calculará de la sumatoria total de los documentos presentados, que correspondan a los citados periodos. | El importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta, considerando el/los ítem/s en el cual se oferta | Cumple |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019

## ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720

### PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA, TECNICA Y EXPERIENCIA

**Oferente: EVERST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| **A) Ratio de Liquidez** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **2017** | **2016** | **Suma** | **Promedio** |
| Activo Corriente | 1.019.855.028 | 843.904.688 | 4,51 | 2,26 |
| Pasivo Corriente | 413.115.089 | 412.921.516 | | |
| Ratio de Liquidez | 2,47 | 2 | | |
| | | | | |
| **B) Endeudamiento** | | | | |
| | **2017** | **2016** | **Suma** | **Promedio** |
| Pasivo Total | 413.115.089 | 412.921.516 | 0,69 | 0,35 |
| Activo Total | 1.249.129.299 | 1.147.424.144 | | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,33072 | 0,36 | | |
| | | | | |

**Observaciones**

| | |
|---|---|
| Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años. | Cumple |
| Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años. | Cumple |

**CAPACIDAD TECNICA**

| | | |
|---|---|---|
| Para los ítems 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios | Presenta para el item 11 el Certificado N° 02661-01-PD vencido | **No Cumple** |
| Para el ítem 10, el producto ofertado debe tener el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria | No presenta | **No Cumple** |

**EXPERIENCIA**

| | | |
|---|---|---|
| Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por Resolución emitida por el SIS por la cual le autoriza a operar como empresa aseguradora | desde 2001 | Cumple |
| Presentar documentos que demuestren la comercialización referente a provisiones de artículos de limpieza en los periodos comprendidos entre los años 2015, 2016 y/o 2017, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, por un importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta, considerando el/los ítem/s en el cual se oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas. El importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta se calculará de la sumatoria total de los documentos presentados, que correspondan a los citados periodos. | El importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta, considerando el/los ítem/s en el cual se oferta | Cumple |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019

## ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720

### PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA, TECNICA Y EXPERIENCIA

**Oferente: GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| **A) Ratio de Liquidez** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **2017** | **2016** | **Suma** | **Promedio** |
| Activo Corriente | 579.401.854 | 1.221.901.916 | | |
| Pasivo Corriente | 651.678.414 | 416.579.749 | 3,82 | 1,91 |
| Ratio de Liquidez | 0,89 | 3 | | |
| | | | | |
| **B) Endeudamiento** | | | | |
| | **2017** | **2016** | **Suma** | **Promedio** |
| Pasivo Total | 798.302.414 | 848.246.598 | | |
| Activo Total | 1.617.274.753 | 1.631.343.018 | 1,01 | 0,51 |
| Ratio de Endeudamiento | 0,49361 | 0,52 | | |
| | | | | |

**Observaciones**

| | |
|---|---|
| Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años. | Cumple |
| Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años. | Cumple |

**CAPACIDAD TECNICA**

| | | |
|---|---|---|
| Para los items 9 y 11, presentar documentos correspondientes a los Registros Domisanitarios | Presenta el Certificado N° 02796-01-PD y el Certificado N° 2792-01-PD Vigentes | **Cumple** |
| Para el ítem 10, el producto ofertado debe tener el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria | Presenta el Certificado N° 00379-01-D2 Vigente | **Cumple** |

**EXPERIENCIA**

| | | |
|---|---|---|
| □ Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. | desde 2012 | Cumple |
| Considerando los ítems en los cuales se oferta, presentar documentos que demuestren provisiones de artículos de limpieza en los periodos comprendidos entre cualquiera de los años 2016, 2017 y/o 2018, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, por un importe igual o superior al 50% del monto total ofertado. Los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas. El importe igual o superior al 50% del monto total se calculará de la sumatoria total de los documentos presentados, que correspondan a los citados periodos. | El importe igual o superior al 50% del monto total de la oferta, considerando el/los item/s en el cual se oferta | Cumple |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNVES - ID N° 366.720
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Precio Referencial | Unidad de Medida | Presen-tación | Canti-dad | EMPORIO FERRETERIA S.R.L. | | | | | GL. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA | | | | | JUAN OSVALDO SCHAFFER M. | | | | | EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Variación % | Marca | Proce-dencia | Precio Unitario | Precio Total | Variación % | Marca | Proce-dencia | Precio Unitario | Precio Total | Variación % | Marca | Proce-dencia | Precio Unitario | Precio Total | Variación % | Marca | Proce-dencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 47131604-002 | Escoba de poliamida de nylon con mango de madera | 26.665 | Unidad | Unidad | 220 | 11% | Puloi | Argentina | 29.500 | 6.490.000 | -2% | Pulloi | Uruguay | 26.155 | 5.754.100 | 12% | Puloi | Argentina | 29.800 | 6.556.000 | -12% | Puloil | Uruguaya | 23.500 | 5.170.000 |
| 2 | 47131816-004 | Desodorante para inodoro/mingitorio | 8.225 | Unidad | Unidad | 500 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | -12% | Glade | Argetina | 7.275 | 3.637.500 | 8% | Glade | Argentina | 8.900 | 4.450.000 | -9% | Glade | Argentina | 7.500 | 3.750.000 |
| 3 | 47121804-004 | Baldes de plastico con mango de metal de 15 litros | 6.785 | Unidad | Unidad | 60 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 35% | Inplast | Nacional | 9.180 | 550.800 | 9% | Implast | Brasilera | 7.425 | 445.500 | 11% | Implast | Brasilero | 7.500 | 450.000 |
| 4 | 47131824-001 | Limpia vidrio con atomizador con envase plastico de 500 c.c. | 6.500 | Unidad | Frasco | 300 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 8% | Ardeli | Nacional | 6.995 | 2.098.500 | 17% | One | Paraguaya | 7.610 | 2.283.000 | -3% | Burbujas | Paraguaya | 6.300 | 1.890.000 |
| 5 | 47121701-002 | Bolsa para basura de 60 litros, paquete de 10 unidades | 1.315 | Unidad | Paquete | 1.000 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | -10% | Ardeli | Nacional | 1.190 | 1.190.000 | -3% | Fabriplast | Brasilera | 1.275 | 1.275.000 | -9% | Burbujas | Paraguaya | 1.200 | 1.200.000 |
| 6 | 47121806-001 | Escurridor de goma para pisos (Palos para repasar) | 27.300 | Unidad | Unidad | 180 | -46% | Dalcin | Brasil | 14.630 | 2.633.400 | 6% | Condor | Brasil | 28.945 | 5.210.100 | -1% | Condor | Brasilera | 27.000 | 4.860.000 | -19% | Biodidilve | Chino | 22.000 | 3.960.000 |
| 7 | 47131603-002 | Esponja comun grande | 2.000 | Unidad | Unidad | 200 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 62% | Limpiasol | China | 3.240 | 648.000 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 0% | Billex | Brasilero | 2.000 | 400.000 |
| 8 | 47131816-001 | Desodorante de ambiente en aerosol envase de 360 ml. | 10.000 | Unidad | Frasco | 200 | 0% | Virginia | Chile | 9.980 | 1.996.000 | 9% | Poett | Argetina | 10.865 | 2.173.000 | 10% | Glade | Argentina | 11.000 | 2.200.000 | -5% | Poett | Argentina | 9.500 | 1.900.000 |
| 9 | 47131816-003 | Desodorante de ambiente liquido envase de 5 litros. | 8.450 | Unidad | Bidón | 400 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 2% | Ardeli | Nacional | 8.625 | 3.450.000 | 23% | One | Paraguaya | 10.390 | 4.156.000 | 7% | LIA | Paraguaya | 9.000 | 3.600.000 |
| 10 | 47131803-008 | Desinfectante Liquido (Hipoclorito de Sodio) envase de 5 litros | 10.995 | Unidad | Bidón | 400 | -2% | Resplandor | Nacional | 10.800 | 4.320.000 | 12% | Ardeli | Nacional | 12.350 | 4.940.000 | 62% | One | Paraguaya | 17.790 | 7.116.000 | 14% | Tecnodor | Paraguaya | 12.500 | 5.000.000 |
| 11 | 47131810-001 | Detergente liquido envase de 5 litros | 10.995 | Unidad | Bidón | 300 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 2% | Ardeli | Nacional | 11.265 | 3.379.500 | 9% | One | Paraguaya | 11.990 | 3.597.000 | 36% | Burbujas | Paraguaya | 15.000 | 4.500.000 |
| 12 | 47131502-005 | Panos de franela, color naranja | 3.700 | Unidad | Unidad | 300 | 0% | Proin | Nacional | 3.700 | 1.110.000 | -11% | Ardeli | Nacional | 3.290 | 987.000 | 19% | Polifoam | Paraguaya | 4.390 | 1.317.000 | 8% | Burbujas | Paraguaya | 4.000 | 1.200.000 |
| 13 | 47131502-006 | Trapo de piso para repasar, tamano grande | 3.500 | Unidad | Unidad | 600 | 7% | Proin | Nacional | 3.750 | 2.250.000 | 24% | Ardeli | Nacional | 4.325 | 2.595.000 | 12% | Gree Cotton | Paraguaya | 3.915 | 2.349.000 | 29% | Burbujas | Paraguaya | 4.500 | 2.700.000 |
| 14 | 47121701-008 | Bolsa para basura de 150 litros | 5.000 | Unidad | Unidad | 1.000 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 5% | Ardeli | Nacional | 5.230 | 5.230.000 | 47% | One | Paraguaya | 7.345 | 7.345.000 | -20% | Burbujas | Paraguaya | 4.000 | 4.000.000 |
| 15 | 47121702-002 | Basureros de plastico Mediano | 5.500 | Unidad | Unidad | 100 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 71% | Plasnew | Brasil | 9.400 | 940.000 | 123% | Giplast | Brasilera | 12.290 | 1.229.000 | 9% | Erkaplast | Brasilero | 6.000 | 600.000 |
| 16 | 14111704-001 | Papel higienico en rollo de 300 mts. (para dispensador) | 9.000 | Unidad | Rollo | 288 | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | No Cotiza | 128% | Ardeli | Nacional | 20.525 | 5.911.200 | 228% | One | Paraguaya | 29.550 | 8.510.400 | 122% | ADS | Paraguaya | 20.000 | 5.760.000 |
| | | MONTO TOTAL | | | | | | | | | 18.799.400 | | | | | 48.694.700 | | | | | 57.688.900 | | | | | 46.080.000 |

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1071278**

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **AXEL CORVALAN AMIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**ive3 g1qb z2ud**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**ive3 g1qb z2ud**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:00 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**ive3 g1qb z2ud**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1071315**

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **DIEGO CORVALAN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 75363, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**qiub zdbt szab**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**qiub zdbt szab**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1071493**

1 0 7 1 4 9 3

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1379066, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**e1ys j4xx ougt**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**e1ys j4xx ougt**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**e1ys j4xx ougt**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1071347**

1 0 7 1 3 4 7

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1861152, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**kxit p8pe qjrv**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**kxit p8pe qjrv**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**kxit p8pe qjrv**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1071405**

1 0 7 1 4 0 5

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 361774, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**u8bu zq0q qcgk**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2019, 8:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**u8bu zq0q qcgk**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador